

Ordinario sanado 29 de oct 1712

En la M^{te} N^{ra} y M^{ca} Ciudad de Mur^{cia} Sala de las Casas
 de la Corte dellos sanado veinte y nueve de oct^{ubre}, mill setec^{ientos} y doze los
 M^{tes} señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo ordin^{ario}
 como lo acostumbra; Es asauer D^{no} Gar^ç Remirez de Arrellans
 Cav^{ildo} del herden de Santiago Correg^{idor} de esta Ciudad y el Conde
 del Valle des^{de} su D^{no} ygn^{acio} Romo, el Conde de Villalca,
 D^{no} Antonio talon y D^{no} Franz de torra Rex =
 Siendo Litrozio Serrano, Jnca Lex, secretario D^{no} Su^o ororio

se Prohune la raca
 de panizo =

En su D^{na} Rosalen Jurador =
 El s^o D^{no} ygn^{acio} Romo Rex Patron de la p^{ro}visi^{on} D^{no} sele adado
 a entender que por algunos vez y fortiss^{imo} se ha en grande an
 bundancia de panizos del Reyno de Valen^{cia} y otras partes de panizo
 de la presente cosecha, en contraven^{cion} de lo Resuelto por esta Ciudad;
 y enojuntura que puede hazer falta para el avante de ellos vez.
 Respecto de ser el verano de junio para el labim^{iento} de la s^{em}br^a de la huerta
 campo, y la brevedad de tiempo, sirviendo de freno para q^{ue}
 no altere el precio del trigo q^{ue} ya falta que de el se hace en esta jur^{isdiccion}
 y sus contornos, y que no llegue el caso de experimentar los clamores
 del hambre que se oyeron los años antez con gran dolor de esta
 Ciudad; A quien da cuenta a fin de que en un taliz^o a tom^{ar} las
 medidas que duarriere q^{ue} mas se hizaren a honrar este perjuizio = y
 haciendo lo oido y con ferido largam^{ente} te Dio las gracias al D^{no} ygnacio
 por esta jur^{isdiccion} y con ferido largam^{ente} te de remediar este exzoso
 cumpliendo esta jur^{isdiccion} y obligacion; Suplico a los Correg^{idores}
 de esta jur^{isdiccion} demandar, prohibir la raca de panizo, Vaso las penas que le
 parezieren q^{ue} lo que se intercia el vone fizio pu^{er}o; y que el que se sacare
 para esta jur^{isdiccion} que a d^{os} y sea con gape^{lo} de un^o y perdon de se h^{ic}itara
 el grande; y el Correg^{idor} lo ofrezio as^í, zelando por el y su m^{erito} su
 observancia, por una expresion le dio la jur^{isdiccion} la d^{en}da de gracias =
 La Ciudad con fizio sobre la falta que haze para el empleo de
 trigo los diez y ocho mill y mas q^{ue} se sacaron prestados de la caudal
 de punto de Espan^{ya} para el servicio de m^{erito} de esta; De yzito
 de que esta ora no sean reintegrados y el enmarç^a guetion che
 cho el s^o D^{no} Antonio de la Pedrosa Supp^{licante} de esta Prouincia en lo
 prozido de la venta de m^{erito} de en la demas propios y Rentas de esta
 Ciudad; y Comuniendo a delant^a las cosas en esta materia por lo

Enphoia sep, bando
 del señor Corregidor
 Prohibiendo la raca
 de panizo con la pena
 de perdido el que sea
 precidido =

Se reintegrar al
 punto los 18 y tantos
 del enzi erro de
 lanene =

